

001349

DECRETO EXENTO Nº
MARIA ELENA,

10 ABR 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 13 de Marzo de 2023.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 Decreto Nº 4321 que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 4 Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **MARIA ANGELICA HUERTA VILCHES**, chilena, casada, Cedula Nacional de Identidad Nº (12.347.287-5), con domicilio en Pasaje Washington Nº 1664 de la ciudad de Tocopilla y en adelante se denomina "La Prestadora", acuerdan el siguiente Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para desempeñar las funciones específicas que se señalan mas adelante.

- Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar la prestación de servicios de una Monitora de Gimnasia Rítmica y Danza para el programa Proyecto de Gimnasia Rítmica María Elena 2023.
- Que, las funciones que desarrollara la prestadora será la siguiente:
 - Categoría princesita que son las niñas de 4 a 6 años (ballet).
 - Categoría mini que son las niñas de 7 a 8 años (danza)
 - Categoría pre infantil que son las niñas de 8 a 10 (gimnasia rítmica).
 - Categoría infantil y juvenil que son las niñas de 11 a 15 (gimnasia rítmica).

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 7.356.322.-** valor bruto de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 10 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 735.632**, valor bruto, según corresponde a 8 clases mensuales de 4 horas de duración cada una.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios. El informe (bitácora) de la clase realizada, el que será autorizada y revisada previamente por la Sra. Mayra Tapia Hidalgo.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de la prestación de servicios, estos deberán ser prestados los días lunes y miércoles en horario flexibles, sin tener que registrar marcación de asistencia en reloj control, dado que la